



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1102-2016-UNAP  
Iquitos, 13 de setiembre de 2016**

**VISTO:**

El Informe n.º 236-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 31 de agosto de 2016, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite un (01) expediente para conferir el duplicado del grado académico de bachiller;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ley n.º 28626 se faculta a las universidades públicas y privadas, a expedir el duplicado de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivo de pérdida, deterioro y mutilación;

Que, con Resolución Rectoral n.º 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, se resuelve aprobar la Directiva n.º 02-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del duplicado de diplomas de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Que, mediante Oficio n.º 0335-FIA-UNAP-2016, don Littman González Ríos, decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita la emisión del duplicado de diploma de grado académico de bachiller en Bromatología y Nutrición Humana, a favor de doña Rosa Corina Acosta Vásquez, por motivo de pérdida, para cuyo efecto cumple con anexar los requisitos establecidos en la Directiva n.º 02-2016-R-UNAP;

Que, del informe del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, se desprende que doña Rosa Corina Acosta Vásquez, optó el grado académico de bachiller en Bromatología y Nutrición Humana, conforme se verifica en la Resolución Rectoral n.º 0569-2015-UNAP, del 27 de mayo de 2015, encontrándose inscrita en el Libro n.º 41, Folio n.º 38 y Registro n.º 19251 de grados académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente autorizar expedir el duplicado de diploma de grado académico, a favor de doña Rosa Corina Acosta Vásquez, por motivo de pérdida;

De conformidad con la Directiva n.º 02-2016-R-UNAP, aprobada mediante Resolución Rectoral n.º 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016;

Con la opinión favorable de la vicerrectora Académico, contenida en el Oficio n.º 0287-2016-VRAC-UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el **duplicado de diploma de grado académico de bachiller en Bromatología y Nutrición Humana**, a favor de doña **Rosa Corina Acosta Vásquez**, por motivo de pérdida, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar al Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), un ejemplar de la presente resolución para su registro respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Precisar que la presente acción, automáticamente anula el diploma original, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del grado académico de bachiller.



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral n.º 1102-2016-UNAP**

**ARTÍCULO CUARTO.- Disponer** que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, proceda a la publicación de la presente resolución, en el diario oficial "El Peruano", bajo responsabilidad.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL

Dist.: CU,VRAC,FIA,OGA,OGAA,AGT,SUNEDU,Abast.,Leg.,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.